

**Acuerdo marco de Servicios de agencia de viajes y organización de eventos E-CON-2023-22/SE/NS**

Con fecha 4 de diciembre de 2023, la Universidad de Murcia formalizó con las empresas que se indican más adelante un acuerdo marco para la prestación del servicio de agencia de viajes y organización de eventos. El acuerdo marco comprende la gestión y asistencia en los desplazamientos y estancias de las personas que viajan a cargo de la Universidad de Murcia. Con este procedimiento la Universidad de Murcia cumple los principios de publicidad y concurrencia de manera que las unidades pueden centrarse en el proceso solicitud de ofertas y adjudicación a la más ventajosa.

Se incluyen las siguientes actividades: gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo; así como, la reserva, modificación y anulación del alojamiento y el alquiler de vehículos, quedando incluida la obtención de visados en su caso.

Particularmente relevante como objeto del acuerdo marco es la posibilidad de encargar a las empresas suscriptoras del mismo la organización de eventos.

**1.- Objeto del acuerdo marco**

Incluye el acuerdo marco, tanto en el ámbito nacional como internacional, las siguientes prestaciones:

1.1.- Servicio de asistencia técnica y organización de los desplazamientos, transporte y alojamiento del profesorado y del personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia relacionado con actividades propias de la Universidad de Murcia por motivos profesionales.

Entre otras prestaciones este servicio abarca, las siguientes:

a) La gestión de las reservas, emisiones y entregas de billetes de transporte nacional e internacional del personal de la Universidad en comisión de servicios, y para personal externo que asista o participe en actividades organizadas por la Universidad, siempre ofreciendo las condiciones económicas más ventajosas. Del mismo modo, la prestación comprende los cambios y anulaciones de dichos billetes en función de las instrucciones recibidas, no admitiendo cargos adicionales por estos servicios de anulación o modificación.

b) Suministro de información a los solicitantes sobre horarios, rutas, opciones y disponibilidad de plazas en los medios solicitados, requisitos sanitarios y legales necesarios en destino, siempre ofreciendo las condiciones económicas más ventajosas en función de la opción escogida.

c) El alojamiento ofertado por la Agencia de Viajes en establecimientos hoteleros nacionales o extranjeros se ajustará económicamente a los límites máximos establecidos según grupo de dietas del **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y no siendo posible por las condiciones de la**



**oferta en lugar de destino, ofertará siempre el precio más bajo de los posibles.** Estos casos de superación de máximos permitidos por la normativa de indemnizaciones por razón del servicio serán comunicados por la Agencia al responsable del contrato mensualmente.

1.2. Otros servicios, como programación de viajes, reservas, su confirmación, alquiler de vehículos, tramitación de visados o de seguros especiales, y en general otros servicios de agencia que sean demandados por la Universidad con aplicación de las tarifas más ventajosas posibles en cada momento.

1.3. Estrechamente relacionada, y como actividad complementaria a la del servicio de agencia de viajes, es objeto del presente acuerdo marco la **organización de eventos**.

Los mismos comprenderán, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes actividades, con las que se pretende facilitar el desarrollo de sus funciones al personal de la Universidad y, en consecuencia, facilitar el funcionamiento de la propia institución universitaria:

- a) Congresos y convenciones.
- b) Seminarios.
- c) Simposios.
- d) Foros.
- e) Talleres.
- f) Exposiciones Comerciales
- g) Restauración
- h) Reuniones
- i) Conferencias
- j) Jornadas
- k) Mesas Redondas
- l) Cursos
- m) Jornadas Formativa
- n) Encuentros Colegiales y otros
- o) Presentaciones
- p) Conciertos y programaciones de Ocio Musicales, teatro, y similares
- q) Reserva de espacios en la UMU y externos
- r) Otros

## **2.- Empresas adjudicatarias acuerdo marco**

Las empresas con las que se ha formalizado el acuerdo marco son las siguientes:

**a) VIAJES MERCURIO, S.A.**

**Persona de contacto:** Juan Carlos Gómez.

**Correo electrónico:** [juancarlos@orbitalia.es](mailto:juancarlos@orbitalia.es)

**b) VIAJES IN MURCIA, S.L.**

**Persona de contacto:** Juan Ángel Martínez Nicolás.

**Correo electrónico:** [juanangel@viajarmurcia.com](mailto:juanangel@viajarmurcia.com)

**c) VB GLOBAL GROUP, S.L.**

**Persona de contacto:** Alberto Tortuero.

**Correo electrónico:** [administracion@vbtravelgroup.com](mailto:administracion@vbtravelgroup.com)



Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente acuerdo marco entre la Universidad de Murcia y las mencionadas empresas. En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

### **3. Obligatoriedad en el uso del acuerdo marco**

**Todas las unidades gestoras de la Universidad Murcia que quieran contratar servicios a través de una agencia de viajes estarán obligadas a contratar los mismos a través de cualquiera de las empresas suscriptoras del acuerdo marco a partir del 1 de abril de 2024.** Hasta entonces se producirán las adaptaciones informáticas que resulten adecuadas por parte de ÁTICA y deberán ir finalizando las actuaciones concertadas con otras agencias con anterioridad al acuerdo marco. Únicamente de manera excepcional de manera justificada y siempre con carácter previo se podrá autorizar la contratación con otras agencias de viaje.

### **4.- Régimen de adjudicaciones para contratos basados en el acuerdo marco**

El sistema de solicitud y adjudicación de un servicio s a las tres empresas seleccionadas en el presente acuerdo marco es el siguiente:

a) Cuando el servicio a solicitar se estime **igual o inferior a 500 € (IVA excluido) la unidad de gasto** podrá dirigir la **solicitud** de servicios **a cualquiera de las agencias** adjudicatarias del acuerdo marco. No obstante, si se prefiere, podrá aplicar el apartado b).

b) Cuando el servicio a solicitar se estime en un importe **entre 501 € y 15.000 € (IVA excluido) la unidad de gasto** dirigirá la **solicitud** de servicios a todos los adjudicatarios.

Para ello se utilizará la herramienta informática CLARA, que facilita la solicitud, comparación y selección de ofertas por parte de las unidades promotoras del contrato.

c) Cuando la solicitud del servicio se estime, o de las ofertas obtenidas resulte ser, **igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido)**, se tramitará la **solicitud a través del Servicio de Contratación y Servicios**, que iniciará, o completará, el proceso de concurrencia y adjudicación. El resultado de estas adjudicaciones será publicado en el Perfil del Contratante de la Universidad de Murcia.

### **5. Criterios de adjudicación y selección de la mejor oferta**

Para la adjudicación de las solicitudes de ofertas de servicios basadas en el acuerdo marco, las unidades autorizadas aplicarán el criterio de la oferta más económica. Si la oferta seleccionada no fuera la más económica se deberá justificar su elección.

### **6. Ejecución de los servicios**



La ejecución de los servicios basados en el acuerdo marco se realizará por las empresas contratistas con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, en el PPT y en su propia oferta, y de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciba del responsable de la unidad peticionaria o del responsable del acuerdo marco.

**7. Datos a consignar en la factura electrónica**

Se consignarán los códigos DIR3 de la unidad solicitante del servicio.

La empresa deberá hacer constar en la etiqueta FileReference el número de expediente E-CON-2023-22/SE/AM.

pariatum?

